CONSTANCIA SECRETARIAL. Santiago de Cali, 22 de abril de 2024.- A Despacho de la señora Juez el presente proceso. Sírvase proveer.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria

RAD.- 76001-3103-004-2022-00091-00 JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO

Santiago de Cali, veintidós (22) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Revisado el expediente, se observa que no obra constancia de la inscripción de la demanda sobre el bien a usucapir, asimismo se echa de menos las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla.

Por ello el juzgado,

RESUELVE

- 1.- REQUIERASE a la parte actora a fin que aporte las fotografías del inmueble en las que se observe el contenido de la valla ordenada en el auto admisorio de la presente demanda.
- 2.- REQUERIR también la constancia de inscripción de la demanda en el folio de matrícula inmobiliaria del bien objeto del presente proceso.

Una vez hecho lo anterior se procederá a la inclusión de la información pertinente en el Registro Nacional de Emplazados y en el de Procesos de Pertenencia

3- REQUERIR a la parte actora para que cumpla las anteriores cargas procesales en el término de 30 días siguientes a la notificación de este auto, so pena de declarar el desistimiento tácito en el asunto, conforme lo prevé el art. 317 del CGP.

NOTIFIQUESE

JUZGADO 04 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

EN ESTADO Nro. 069 DE HOY 24 ABR 2024 NOTIFICO A LAS PARTES EL CONTENIDO DEL AUTO QUE ANTECEDE.

LINDA XIOMARA BARON ROJAS

Secretaria